

RESOLUCIÓN NÚMERO **0070** DE 2024

“Por la cual se expide el registro No. 274 de 2024, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, mediante el radicado No. 20174210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y conocimiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S GALERIAS” ubicado en el restaurante McDonald’s Galerías, localizado en la Calle 53 No. 25-30, de la ciudad de Bogotá, D.C, sin que en esa oportunidad cumpliera con la totalidad de los requisitos legales.

Que la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20174210025552 del 26 de enero de 2017, 20174210046222 del 9 de febrero de 2017, 20184210132182 del 4 de abril de 2018 y 20184210250472 del 13 de junio de 2018, llegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva y en efecto, fue registrado el dispositivo mediante la Resolución No. 107 de fecha 14 de junio de 2018, generando el No. de identificación 081 de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 23 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones a cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que, por otra parte, la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Continuación Resolución Número **- - 0070** de 2024 Página 2 de 7

“Por la cual se expide el registro No. 274 de 2024, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

Que mediante radicado No. 20194210603012 del 4 de junio de 2019, la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, solicitó la renovación del registro No. 081 de 2018, del Dispositivo de Entretenimiento Familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S GALERIAS, por lo cual, esta dirección mediante Resolución No. 106 del 13 de junio de 2019, lo renovó.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Policiva, amparó entre otros, el dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S GALERÍAS, con la prórroga automática del registro previo a través de las resoluciones números 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021 y 044 del 15 de julio de 2021; por lo cual, dicho registro se encontraba vigente.

Que el 30 de julio de 2021, se recibe con el radicado No. 20214212382912, carta de la señora LINA MARCELA ORTÍZ RESTREPO, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S, con NIT 800.244.387-4, en el cual presenta solicitud *“de suspensión de los registros de los dispositivos de entretenimiento denominados Play Place Playground McDonald’s, de los restaurantes Arcos Dorados Colombia S.A.S, en la ciudad de Bogotá, lo anterior, debido a que la compañía de manera proactiva y alienado con la ampliación de la declaración de emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional, debió cerrar el público de manera indefinida la operación de los mencionados dispositivos (...)”*.

Que atendiendo la solicitud de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, esta Dirección consideró procedente acceder a la petición, teniendo en cuenta el cierre temporal de la operación de dicho dispositivo de entretenimiento y, por lo tanto, ante la manifestación autonomía de la voluntad expresada por la misma persona jurídica a quien le afectaba la decisión, aplicando los principios de economía y eficacia administrativa, suspendió el registro No. 081 de 2018, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND MCDONALD’S GALERÍAS, mediante Resolución No. 0075 del 24 de agosto de 2021.

La sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 800.244.387-4, ha presentado los radicados Nos. 20224210065342 del 12 de enero de 2022, 20234210375292 del 7 de febrero de 2023 y 20234211235322 del 22 de marzo de 2023, solicitando la activación y renovación del registro No. 081 de 2018 para el dispositivo de entretenimiento familiar conocido como PLAYGROUND MCDONALD’S GALERÍAS. Después de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Policiva emitió la Resolución No. 0066 del 19 de abril de 2023, haciendo efectiva la solicitud.

“Por la cual se expide el registro No. 274 de 2024, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

Una vez más, la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, presentó solicitudes de renovación del registro No. 081 de 2018 para el dispositivo de entretenimiento familiar conocido como PLAYGROUND MCDONALD'S GALERÍAS (ahora denominado PLAYPLACE GALERIAS), a través de los radicados Nos. 20244211151822 del 8 de abril de 2024, 20244211197132 del 11 de abril de 2024 y 20244211270762 y 20244211270862 del 17 de abril de 2024; sin embargo, la sociedad no proporcionó toda la documentación requerida para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 y obtener la renovación pretendida. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 0066 de 2023 emitida por esta Dirección para la Gestión Policiva, y debido a la falta de renovación del registro dentro del plazo establecido, se produjo automáticamente la pérdida de su vigencia.

Finalmente, la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 800.244.387-4, cumplió con la totalidad de los documentos con el fin de expedir un nuevo registro para el dispositivo de entretenimiento familiar conocido como PLAYGROUND MCDONALD'S GALERÍAS. (Ahora denominado PLAYPLACE GALERIAS), con el radicado 20244211404642 del 26 de abril de 2024, aunado a lo acreditado con los radicados en el párrafo precedente mencionados. Para expedir el registro, la Dirección para la Gestión Policiva tiene en cuenta la siguiente documentación:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S con NIT 800244387-4, emitido el 19 de marzo de 2024 por la Cámara de Comercio de Bogotá, que cuenta con código de verificación A244186457FB13, con matrícula mercantil del 25 de agosto de 1994 renovada en el 2024 y donde además se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en Cl 53 B # 25 - 21 Lc 1 - 148 con matrícula 15 de junio de 2023. Incluido en radicados Orfeo Nos. 20244211197132 del 11 de abril de 2024 y 20244211270762 del 17 de abril de 2024.
2. Copia del contrato de arrendamiento celebrado el 31 de enero de 2002 entre ILOVON S.A (arrendador) y la sociedad FRANCHISE SYSTEM DE COLOMBIA LTDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES -FSD Ltda & CIA S.C.A (arrendataria) en el cual se deja expreso en la cláusula primera: “Conceder al arrendatario el uso y goce de un área de trescientos sesenta y seis (366 mtrs2) (...) el inmueble ubicado en la Calle 53 No. 25-30 (...)”. Por lo antes citado, en la cláusula tercera, indica como término del contrato: “La duración del presente contrato será de veinte (20) años, contados a partir del día sesenta y uno (61) calendario siguiente a la fecha de entrega del inmueble (...)”. Por otra parte, como parte complementaria del contrato, en la cláusula décima tercera que corresponde a SUBARRIENDO Y CESIÓN se dispone que: “El arrendatario podrá subarrendar el inmueble o ceder el presente contrato a una subsidiaria filial suya o de McDonald’s Corporation, o a un franquiciado o licenciado suyo o de McDonald’s Corporation o de cualquiera de sus filiales o subsidiarias, cuyo mercado se encuentra en el sector de comida”. Disponible en radicado No. 20244211270762 del 17 de abril de 2024.
3. Copia del contrato de arrendamiento de local comercial, firmado el 22 de octubre de 2014 entre el arrendador (José Fabio Espejo) y el Representante Legal de la sociedad ARCOS DORADOS S.A.S (arrendataria) con el objeto que: cláusula primera: “se destine a cualquier actividad lícita dentro de su objeto social y principalmente a la operación del Centro de Postres McDonald’s, es decir, para el expendio de comidas sin cocción, la tenencia del inmueble situado en la en el primer piso del Centro Comercial Galerías, de la ciudad de Bogotá, D.C, bajo la dirección catastral Calle 53 B No. 25-24 local 1-148 (...)” Por otra parte, deja consignado en el artículo tercero. TÉRMINO: “El término de duración del presente contrato será de cinco (5) años, contados a partir del momento en que el Centro de Postres inicie su operación (...) al vencimiento del plazo inicial, este contrato se prorrogará automáticamente, hasta por dos (2) periodos sucesivos e iguales de cinco (5) años cada uno, al menos que alguna de las partes manifieste por escrito A LA OTRA parte, su intención de no prorrogarlo”. Disponible en radicado No. 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

Continuación Resolución Número **- 0070** de 2024 Página 4 de 7

“Por la cual se expide el registro No. 274 de 2024, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

4. Copia de las condiciones particulares de la póliza No. LRCG-105370881-1, que corresponde a la póliza de seguro responsabilidad civil por lesiones, muerte y/o daños materiales a terceros, emitida por Zurich Colombia Seguros S.A, No. o. LRCG-105370881-1. Incluido en radicado No. 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

5. Copia de la certificación expedida por aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, que corresponde a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. LRCG-105370881-1, con una vigencia del 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, y en donde aclara en nota que: “confirmamos que la póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre aquellos amparos del artículo 3 de la ley 1225 del 2008, en relación con los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en Colombia, por hechos u omisiones no dolosas ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y en caso de presentarse cualquier afectación, la misma resulte atribuible a Arcos Dorados Colombia S.A”. Además, dentro de las localidades que se relacionan en la certificación se encuentra la del C.C. GALERIAS /CALLE 53 # 25-30 -BOGOTÁ, y al final de la certificación ratifica el conocimiento del riesgo. Anexa en radicado Orfeo No. 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

6. Se adjunta el certificado emitido el 14 de febrero de 2024 por Carlos Eduardo Torres Sánchez de SoftPlay, el cual certifica las pruebas de diseño y manufactura sismo resistente para MC DONALD’S GALERIAS. En dicho certificado se indica que el parque está instalado con materiales de alta calidad, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 037 de 2005, el cual dicta disposiciones para el funcionamiento de atracciones mecánicas y juegos participativos de recreación en el Distrito Capital.

En particular, se hace referencia al Artículo 3 del mencionado decreto, el cual establece las condiciones de seguridad y prevención para el registro y operación de atracciones mecánicas. Se destaca la necesidad de registro ante la Secretaría de Gobierno, así como el cumplimiento de requisitos específicos para la operación de dichas atracciones.

Además, en una cláusula adicional, se certifica la realización de pruebas previas a la puesta en marcha del dispositivo de entretenimiento, de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante/instalador. Este documento está disponible en el radicado No. 20244211404642 del 26 de abril de 2024.

7. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S GALERIAS. Disponible en radicados Orfeo Nos. 20244211197132 del 11 de abril de 2024 y 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

8. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD’S GALERIAS. Incluido en radicado No. 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

9. Certificado expedido por Emermédica el 27 de marzo de 2024, a través del cual indica que: “(...) Arcos Dorados Colombia Ltda Y Cia Sca con número de identificación 800244387, se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato AREAS PROTEGIDAS ID 373999, suscrito entre Emermédica S.A Nit 800126785 y ARCOS DORADOS COLOMBIA LTDA Y CIA SCA Nit 800244387. Conexo en radicados Nos. 20244211197132 del 11 de abril de 2024 y 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004502-23, generado con el radicado No. 2023EE17977 con fecha de radicado del 12 de septiembre de 2023, con vigencia de un (1) año. Aportado en radicados Nos. 20244211197132 del 11 de abril de 2024 y 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

11. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S GALERIAS” Disponible en radicados Orfeo Nos. 20244211197132 del 11 de abril de 2024 y 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

Continuación Resolución Número **- 0070** de 2024 Página 5 de 7

“Por la cual se expide el registro No. 274 de 2024, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. ZRHEIHB6A65181, con vigencia del 24 de enero de 2024 hasta el 23 de enero de 2025. En el código QR aparece la siguiente información: “El concepto es auténtico y generado por la UAECOB y su estado es APROBADO desde el día 24 de enero de 2024 y por un periodo igual un año calendario para el establecimiento Mcdonald’s ubicado en la oficina/sucursal Calle 53 No. 25-30 Centro Comercial Galerías. Este documento es válido para la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Disponible en radicaos Orfeo Nos. 20244211197132 del 11 de abril de 2024 y 20244211270762 del 17 de abril de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el No. 274 de 2024 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS”, localizado en el restaurante McDonald’s Galerías, ubicado en la Calle 53 No. 25-30, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Play Place	1	20	20
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	20	20
CAPACIDAD TOTAL	20		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER NoSE-1-004502-23 radicado No. 2023EE17977 del 12 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3: ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado **APORTAR** oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad

Continuación Resolución Número **004-0070** de 2024 Página 6 de 7

“Por la cual se expide el registro No. 274 de 2024, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro es Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente Resolución a la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.244.387-4, a través del correo electrónico lina.ortiz@co.mcd.com; (reportado en certificado de Cámara y Comercio) así como al correo de fabian.garcia@co.mcd.com; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación

Continuación Resolución Número - 0070 de 2024 Página 7 de 7

“Por la cual se expide el registro No. 274 de 2024, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYPLACE MCDONALD’S GALERIAS, a cargo de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S”.

de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 19 ABR 2024


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo 

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP 
William Gómez Muñoz- Abogado DGP 

